



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-384-2020**

Ingeniero  
Javier Ortiz  
**Gerente General EP-EMA**  
Presente

Ref: Of. SC-CPR-2020-014  
FW 34016  
Fecha: 21 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio SC-CPR-2020-014, de la Presidencia de la Comisión de Parroquias Rurales, adjunto al cual remite el informe para conocimiento y resolución en el pleno del Concejo Municipal, el expediente relacionado con la “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista, que permitan mitigar los efectos económicos – sociales provocados por el COVID -19”; y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-384-2020

Página 2

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, con Resolución de Concejo RC-325-2020, adoptada en sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato que permitan mitigar los efectos económicos - sociales provocados por el COVID-19”; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión de Parroquias Rurales, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

### RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de arrendamiento en la Empresa Pública- Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económico – sociales provocados por el COVID-19.” Notifíquese.-



Atentamente,

*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Alcaldía

Financiero

Comunicación Institucional

RC

Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2020-12-21